



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 29 de enero de 2021.

**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2021 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL.**

El Poder Judicial del Estado ponderando en todo momento proteger el derecho a la salud de la sociedad, así como de las y los servidores públicos judiciales, en corresponsabilidad con el Gobierno del Estado de Chiapas, las Autoridades Sanitarias Federal y Local, ha seguido los protocolos y las recomendaciones emitidas derivado de la enfermedad respiratoria SARS-CoV2 (COVID-19); por lo que, con el propósito de evitar, limitar y mitigar la propagación del citado virus, el Señor Magistrado Presidente y las Señoras Consejeras que integran el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021, **acordaron la ampliación del periodo de suspensión de labores, del 02 de febrero al 01 de marzo de 2021, restableciéndose las actividades a partir del 02 de marzo de 2021**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales.

En tal virtud, las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 17/2020 y 19/2020**, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 y 30 de abril, 29 de mayo, 12 y 29 de junio, 10 y 31 de julio, 14 y 28 agosto, 15 y 30 de septiembre, 30 de octubre y 30 de diciembre de dos mil veinte, **se mantienen vigentes en todo lo que no se opongan entre sí**. Mismos que podrán consultar en el Portal de Internet de la Pagina Oficial de este Poder Judicial del Estado de Chiapas, ([www.poderjudicialchiapas.gob.mx](http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx)).

En ese tenor, en lo relativo a la recepción de promociones en los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se actualizan las fechas acordes al presente período de ampliación de suspensión de labores, mismo que se dará a conocer a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.

Asimismo, toda vez que, en Acuerdo General número 15/2020, de fecha 30 de septiembre del año próximo pasado, en el Artículo 5, se expidió el Protocolo para la Reincorporación a las actividades jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, en torno al trabajo seguro y saludable, respecto a las medidas sanitarias adoptadas para aquellos servidores públicos que estén desarrollando actividad jurisdiccional y administrativa, en el horario establecido en las guardias correspondientes, público que acuda en el referido horario, y de manera general, para los servidores públicos y usuarios, cuando se reinicien las labores en la nueva normalidad; señalándose exprofesamente que podrá ser modificado o actualizado por este Órgano Colegiado, de acuerdo a las necesidades que se presenten, el cual surtió sus efectos desde el momento de su publicación en la Página oficial del Poder Judicial, **para su debida atención y cumplimiento**.

Ante el escenario que se nos muestra de incremento de casos positivos de COVID-19, **todos los que formamos parte de esta Institución**, tenemos que asumir nuestras responsabilidades, comprometernos en **cumplir el Protocolo** y plan de seguridad sanitaria, cuidarnos y proteger a las personas más vulnerables y todo nuestro entorno.

Por lo que, **se conmina a todo el personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos** a efecto de que cumplan con las disposiciones contenidas en el aludido Protocolo, respecto a las medidas sanitarias de prevención adoptadas que deben observar, **cuando se encuentren en sus centros laborales, como fuera de ellos**; así como aquellas disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias federales y estatales, **relativas a quedarse en casa y no acudir a lugares públicos concurridos**, a fin de evitar la propagación mediante contagio del virus Covid-19. **En la inteligencia, que la servidora o servidor público que actúe contrario a dichas disposiciones, se le iniciará el procedimiento administrativo correspondiente**.

De igual manera, y **en los términos precisados en el párrafo que antecede, para el personal de los Órganos Jurisdiccionales, y Áreas Administrativas, que se confinan en su domicilio trabajando a distancia**, se les exhorta a que continúen con las medidas sanitarias ya establecidas; **recordándoles que el resguardo domiciliario no se trata de un período vacacional**, por lo que están a disposición y bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, en horario laboral, so pena de incurrir en causa de responsabilidad.

Consecuentemente, tomando en cuenta que a partir del 03 de agosto de 2020, el Poder Judicial de la Federación, reanudó los plazos y el regreso escalonado en los Órganos Jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, como lo determinó en el Acuerdo General número 21/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, donde medularmente, en el Capítulo I, artículo 2, fracción IX, señalaron: "...En caso de requerimientos y apercibimientos a las autoridades responsables en el juicio de amparo o en procedimientos ordinarios, los órganos jurisdiccionales deberán tomar en consideración la fecha de reanudación de funciones de dichas autoridades, para fijar un plazo que les permita estar en aptitud de cumplir los requerimientos o solicitudes...". De ahí que, es necesario precisar que los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, cuando sean señalados como autoridades responsables para atender requerimientos y apercibimientos, no se tendrá materializada dicha exigencia, en virtud que continúan suspendidos dichos plazos procesales y hasta en tanto no se reanuden las actividades presenciales; con excepción de aquellos Órganos Jurisdiccionales que se encuentren de guardia atendiendo asuntos urgentes y de término constitucional.

Comprometidos a garantizar el derecho a la protección de la salud, el Poder Judicial del Estado, emite el presente comunicado con la finalidad de coadyuvar a mitigar la pandemia con motivo al virus SARS - CoV2 "Covid-19"

Ateñidamente,  
  
Mtra. Patricia Reinos, H. Señora Consejera  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.